



Ejecutivo Para la efectividad de la Garantía: 2022-00 00

Demandante: Banco de Bogotá

Apoderado: Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco

Demandado: Katheryn Paola Navarro Caballero

C.C1140.877.446

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco quien solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 17 de mayo del 2023, memorial suscrito por el Dr. Raúl Renee Roa Montes apoderado general del Banco de Bogotá Sírvese proveer

Barranquilla, mayo 30 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo Para la efectividad de la Garantía: 2022-00 00

Demandante: Banco de Bogotá

Apoderado: Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco

Demandado: Katheryn Paola Navarro Caballero

C.C.140.877.446

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, mayo treinta (30) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicito por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 17 de mayo de 2023 sin costas conforme a lo solicitado.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera. Oficiase en tal sentido.

Tercero: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de títulos de recaudo ejecutivo, previo pago del arancel judicial respectivo hágase entrega a la parte demandante.

Cuarto: Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15247b9ad4d4af57ee5b3757d7754052afc58f24810c864af8750a145692eb1**

Documento generado en 30/05/2023 11:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>